



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## **“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE VOLUNTARIADO”**

Formulada por: Dirección de Voluntariado

### **I. OBJETIVO**

Identificar y reconocer, a nivel nacional y con periodicidad anual, las experiencias de voluntariado que han realizado una destacada contribución al voluntariado nacional, a través de buenas prácticas.

### **II. FINALIDAD**

Regular la planificación, organización, implementación y desarrollo del proceso del Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado (RENAVOL), desde la convocatoria hasta el evento de Reconocimiento.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Promover las buenas prácticas en las experiencias de voluntariado, así como el cumplimiento del marco normativo en materia de voluntariado.

### **IV. BASE LEGAL**

- 4.1** Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, y modificatorias.
- 4.2** Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y modificatorias.
- 4.3** Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, y modificatorias.
- 4.4** Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, y modificatorias.

### **V. ALCANCE**

Los presentes Lineamientos son de aplicación para las organizaciones de voluntariado y las unidades orgánicas u órganos del MIMP que participen en el proceso del Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado.

### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **6.1 Definiciones**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 6.1.1 Buenas Prácticas de Voluntariado:** Es una acción o conjunto de acciones planificadas, organizadas, gestionadas y promovidas a través de organizaciones de voluntariado, que supone una mejora en los estándares de la planificación e implementación del voluntariado en el Perú, siendo coherentes con los criterios establecidos por la organización y que sirve de referente a otras organizaciones y procesos.
- 6.1.2 Criterio de Evaluación:** Es una condición, regla o marca de identidad que permite realizar una elección o discernimiento conducente a comprobar si algo es verdadero o no. Para el caso del RENAVOL, saber si nos encontramos o no ante una buena práctica de voluntariado. Sobre un criterio se puede basar una decisión o un juicio de valor. Las referencias documentadas que supongan aportes de información y de evaluación han de estar presentes en las buenas prácticas. En la literatura especializada suelen enumerarse una alta cantidad de criterios para verificar las buenas prácticas, como la innovación, eficacia, eficiencia, replicabilidad y sostenibilidad, entre otros.
- 6.1.3 Indicadores de evaluación:** Son expresiones cuantitativas o cualitativas que concretan el contenido del criterio al que se quiere evaluar. A través de los indicadores puede medirse el nivel de realización de cada criterio de evaluación y tomar las decisiones oportunas respecto a los parámetros de actuación fijados. Entre ellos podemos encontrar documentos o fuentes que sustenten el número de beneficiarios, de voluntarios, de actividades de voluntariado realizadas, así como documentos o fuentes capaces de visibilizar o hacer tangible el impacto o efectos directos y/o indirectos del voluntariado, tales como: data estadística, informes, reportes, actas, convenios o similares, testimonios, fotografías, videos, afiches, infografías, diagnósticos, planes de trabajo, diseños, entre otros.

## 6.2 Etapas del RENAVOL

El RENAVOL contempla las siguientes etapas:

- 6.2.1 Organización:** Etapa previa a la convocatoria, dirigida a diseñar, planificar y organizar el RENAVOL, a cargo de la Dirección de Voluntariado (DV).
- 6.2.2 Convocatoria:** Inicia con la publicación de las Bases del RENAVOL a cargo de la DV.
- 6.2.3 Postulación:** Etapa en la cual se inscriben las postulaciones al RENAVOL. Las inscripciones pueden realizarse a través de la Plataforma de Sistema Nacional de

Voluntariado o la mesa de partes del MIMP (presencial o virtual), según lo precisado en las Bases.

**6.2.4 Evaluación:** Período de valoración de las postulaciones, en función de los criterios establecidos en las Bases del RENAVOL. La DV hace una pre-evaluación de naturaleza técnica de las postulaciones recibidas y envía las experiencias de voluntariado seleccionadas al Comité Evaluador para su evaluación final.

**6.2.5 Reconocimiento:** Las experiencias de voluntariado más destacadas en sus respectivas categorías son reconocidas a través de Resolución Ministerial del MIMP, así como en un evento de reconocimiento público u otro mecanismo que sea determinado por la DGPDV.

### **6.3 De las funciones de la Dirección de Voluntariado**

La DV es responsable de la organización del RENAVOL, desempeñando las siguientes funciones:

- 6.3.1** Elaborar la propuesta de Bases para cada edición del RENAVOL, incluyendo Cronograma, Ficha de postulación y demás documentos que correspondan.
- 6.3.2** Definir, coordinar y gestionar el diseño de la línea gráfica o audiovisual del RENAVOL con la Oficina de Comunicaciones del MIMP.
- 6.3.3** Gestionar la publicación y difusión de la convocatoria, incluyendo bases, cronograma, Ficha de postulación y demás documentos que correspondan en el Portal Institucional del MIMP, la Plataforma del Sistema Nacional de Voluntariado u otros medios que se consideren pertinentes.
- 6.3.4** Proponer, coordinar y gestionar la participación de auspiciadores y colaboradores.
- 6.3.5** Proponer a los miembros invitados del Comité Evaluador.
- 6.3.6** Brindar asistencia técnica, operativa y administrativa al Comité Evaluador durante el desarrollo de sus funciones.
- 6.3.7** Elaborar y custodiar toda documentación emitida en el cumplimiento de sus funciones, así como custodiar las actas del Comité Evaluador.
- 6.3.8** Elaborar el proyecto de Resolución Ministerial de reconocimiento a las experiencias de voluntariado más destacadas en sus respectivas categorías.
- 6.3.9** Proponer fecha y lugar (físico o virtual) para la realización del evento de reconocimiento o, de ser el caso, proponer otros mecanismos de reconocimiento público.
- 6.3.10** Organizar y realizar el evento de reconocimiento.
- 6.3.11** Sistematizar y difundir las experiencias de voluntariado más destacadas por categoría.
- 6.3.12** Otras señaladas por la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado (DGPDV) o la Alta Dirección.

## 6.4 De la validación y aprobación

Toda propuesta realizada por la DV en el marco de sus funciones organizativas, es sustentada con el Informe Técnico correspondiente, a fin de ser validada y aprobada por la DGPDV.

La DGPDV, en el marco del RENAVAL, tiene las siguientes funciones:

- 6.4.1 Aprobar las Bases para cada edición del RENAVAL.
- 6.4.2 Aprobar la conformación del Comité Evaluador para cada edición del RENAVAL.
- 6.4.3 Resolver, a recomendación de la DV, las situaciones en torno a la organización del RENAVAL no contempladas en los presentes Lineamientos, ni en las Bases.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 LINEAMIENTOS 1: DE LA CONVOCATORIA

**7.1.1 De las Bases del RENAVAL:** Las Bases describen el desarrollo de las etapas del RENAVAL. Contienen el cronograma, los requisitos para postular, las categorías, los criterios de evaluación e indicadores, las causales y procedimiento para la exclusión de los postulantes, entre otros.

**7.1.2 De las Áreas Temáticas y Población Atendida:** Las experiencias de voluntariado están plasmadas en planes, programas, proyectos u otros documentos de planificación o gestión dirigidos a atender o coadyuvar en el logro de las siguientes áreas temáticas:

- a) Los objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Políticas Nacionales o de gobierno.
- c) Otros que la Organización considere pertinentes.

Las experiencias de voluntariado están dirigidas a los siguientes grupos poblacionales:

- a) Niñas y niños.
- b) Adolescentes.
- c) Mujeres.
- d) Personas adultas mayores.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Otros.

**7.1.3 Categorías:** Las organizaciones de voluntariado que postulan sus experiencias, son clasificadas en las siguientes categorías:

- a) **Voluntariado Académico:** Implementado por Universidades, Institutos de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva a través de programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado.
- b) **Voluntariado Comunitario:** Implementado por organizaciones sociales de base, organizaciones de hecho, comunidades campesinas, comunidades nativas u otros colectivos de naturaleza comunal que desarrollan experiencias de voluntariado.
- c) **Voluntariado Internacional:** Implementado por organizaciones internacionales de voluntariado, de cooperación internacional o personas jurídicas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que sean gestionadas o convoquen voluntarios extranjeros, a través de programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado.
- d) **Voluntariado Corporativo:** Implementado por personas jurídicas con fines de lucro en aplicación de sus políticas de responsabilidad social, a través de programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado.
- e) **Voluntariado Civil:** Implementado por personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, legalmente constituidas, que cuenten con el apoyo de voluntarios a través de programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado.
- f) **Voluntariado Estatal:** Implementados por entidades públicas que convoquen voluntarios para fortalecer sus objetivos sociales, a través de programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado.

Pueden incorporarse o excluirse categorías o subcategorías, para lo cual se toma en cuenta los ejes estratégicos del MIMP o las temáticas en materia de voluntariado que se desee promover, a propuesta de la DV.

- 7.1.4 Criterios de Evaluación:** Las experiencias postuladas son evaluadas en una escala de hasta 100 puntos, considerando los criterios de evaluación determinados en las Bases, para lo cual se toma en cuenta los ejes estratégicos del MIMP o las temáticas en materia de voluntariado que se desee promover, a propuesta de la DV.

## **7.2 LINEAMIENTOS 2: DE LA POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

- 7.2.1 Requisitos y condiciones para postular:** Puede participar toda organización de voluntariado que postule una experiencia de voluntariado, conforme a las categorías establecidas en los presentes Lineamientos y que cumpla con presentar los documentos indicados en las bases del RENAVOL, dentro de los plazos previstos en el cronograma.

Cada organización de voluntariado puede postular solo una experiencia de voluntariado en la categoría a la cual pertenezca. Para ello, deber elaborar una descripción de la experiencia postulada, de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases.

Deben presentarse experiencias de voluntariado ya implementadas. No son admitidas experiencias en proceso de implementación o en proyecto de planificación.

Las y los representantes de las organizaciones postulantes deben brindar datos de contacto actualizados que permitan una comunicación fluida entre estos y el MIMP.

**7.2.2 Postulaciones Aptas:** La DV agrupa las fichas de postulación por Categoría y verifica que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Las postulaciones que cumplan dichos requisitos son “aptas” para pasar a la evaluación técnica. Las postulaciones que no cumplan con dichos requisitos son consideradas “no aptas”, pudiendo ser subsanadas dentro del plazo establecido en las Bases.

**7.2.3 Evaluación técnica:** Una vez categorizadas y aptas, la DV separa las postulaciones por áreas temáticas, procediendo con la evaluación técnica, según lo establecido en la Matriz de Criterios e Indicadores de las Bases.

Las experiencias correspondientes a las cinco (5) calificaciones técnicas más altas por categoría, junto con los respectivos expedientes de evaluación técnica, se trasladan al Comité Evaluador para la evaluación final.

**7.2.4 Verificación de la información:** Las organizaciones de voluntariado postulantes se comprometen a facilitar las acciones de verificación y proveer la información complementaria solicitada por el MIMP.

La ficha de postulación suscrita por el representante de las organizaciones postulantes tiene carácter de declaración jurada; cualquier falsedad o alteración a la verdad hace nula la postulación.

**7.2.5 Impedimentos para postular:** No pueden postular al RENAVOL, bajo sanción de nulidad:

a) Las organizaciones de voluntariado cuyos integrantes, directivas/os o representantes tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad

- y segundo de afinidad con los miembros de la CONVOL, los miembros del Comité Evaluador o las/os servidoras/es o locadoras/es de la DV.
- b) Los miembros de la CONVOL o del Comité Evaluador, las/os funcionarias/os, servidoras/es o locadoras/es de la DV.
  - c) Otros que sean aprobados en las Bases.

### 7.3 LINEAMIENTOS 3: DEL COMITÉ EVALUADOR Y LA SELECCIÓN

#### 7.3.1 Comité Evaluador: El Comité Evaluador está integrado por:

- El/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o alterno/a designado/a, quien lo preside.
- El/la Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables o alterno/a designado/a.
- El/la Presidente/a de la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL, o alterno/a designado/a.
- Dos figuras de reconocido prestigio en el ámbito solidario, técnico, académico y/o científico, que cuenten con experiencia en temas de interés general y bien común, por invitación cursada mediante oficio por el/la Titular del MIMP, quienes actúan sin facultad de delegación.

Los titulares del Comité Evaluador deben comunicar de manera expresa a la DV, la designación de sus alternos/as, los/as cuales pueden ser reasignados/as por el titular en caso de fuerza mayor.

#### 7.3.2 Funciones del Comité Evaluador: La participación de los miembros del Comité Evaluador es ad honorem y sus actividades no demandan recursos adicionales al Tesoro Público, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Reunirse, de manera presencial o remota, en las fechas que convoque la Presidencia.
- b) Evaluar las 5 experiencias de voluntariado de más alta calificación, resultantes de la evaluación técnica, y emitir calificación final, para lo cual pueden solicitar información o documentación necesaria a fin de verificar y validar los resultados de la calificación.
- c) Determinar la experiencia de más alta calificación en cada una de las categorías propuestas.
- d) Declarar desierta a alguna de las categorías, si considera que las postulaciones no cumplen con los requisitos mínimos para su evaluación, en el marco de los presentes Lineamientos y las Bases.
- e) Las situaciones concernientes a la evaluación final no contempladas en los presentes Lineamientos, ni en las Bases, son resueltas por acuerdo inapelable del Comité Evaluador.

**7.3.3 Convocatoria y Quórum del Comité Evaluador:** Las sesiones son convocadas por su presidente, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles anteriores a su realización.

El quórum para las sesiones del Comité Evaluador y para la adopción de acuerdos es por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el /la presidente tiene el voto dirimente. Los acuerdos son consignados en actas debidamente suscritas.

Para el caso de sesiones remotas, la suscripción del acta es remplazada por firma digital y la conformidad expresa del contenido del acta adjunto al medio de comunicación remota elegido, de preferencia correo electrónico.

**7.3.4 Selección de las experiencias de más alta calificación:** El Comité Evaluador valora las 5 experiencias de voluntariado de mayor calificación por categoría, resultantes de la evaluación técnica, en el marco de los presentes Lineamientos y de las Bases, para lo cual pueden valerse de la asistencia técnica de la DV.

En una única sesión de deliberación, el Comité Evaluador determina la experiencia de más alta calificación en cada una de las categorías, haciendo mención a las organizaciones que las implementan.

Se permite menciones honrosas a determinación del Comité Evaluador.

**7.3.5 Reconocimiento a las experiencias de más alta calificación:** El RENA VOL se otorga a las organizaciones de voluntariado cuyas experiencias obtengan la más alta calificación en cada categoría.

El RENA VOL se concede mediante Resolución Ministerial. Los nombres de las organizaciones de voluntariado reconocidas con las mejores experiencias en cada categoría se dan a conocer en el evento de reconocimiento del RENA VOL.

**7.3.6 Difusión, Registro y Memoria:** Las organizaciones con las experiencias de más alta calificación, al aceptar el reconocimiento, se comprometen, en coordinación con el MIMP, a compartir y difundir sus experiencias y aspectos vinculados que puedan servir de orientación e inspiración para otras organizaciones de voluntariado.

La DV, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, realiza la sistematización audiovisual o memoria escrita de las experiencias con más alta calificación del RENA VOL, para su difusión por medios físicos o virtuales, a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

El MIMP realiza una campaña de difusión dando a conocer a las experiencias de más alta calificación del RENAVOL, a través de su portal web institucional, la Plataforma del Sistema Nacional de Voluntariado y otros medios que estime pertinentes.

## VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1 Supletoriedad de las Bases:** Las bases se aplican de manera supletoria en todo aquello que no esté establecido en los presentes Lineamientos.